

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0078 DEL 19 DE MARZO DE 2019

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0003 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra MARGARITA ROSA AMAYA DE CANTILLO"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100013001 de fecha 01 de marzo de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrío - ASORIOFRÍO, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 26 de febrero de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4C142C (LAS MERCEDES), a cargo de la señora MARGARITA ROSA AMAYA DE CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.710.615, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
82831	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$163.141
83487	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$163.141
84143	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$163.141
84799	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$163.141
TOTAL			\$652.564

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0003 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra MARGARITA ROSA AMAYA DE CANTILLO"

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora MARGARITA ROSA AMAYA DE CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.710.615, por los siguientes valores:

1. La suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$964.566) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrío.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

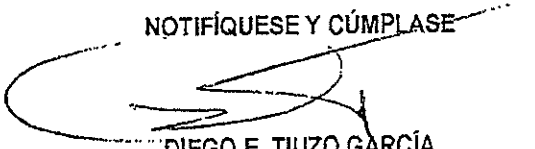
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres - Abogada Oficina Jurídica - ADR
Revisó: Nhatzy Marcela Correa Bustos - Abogada Oficina Jurídica - ADR

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ciudad

Fecha de notificación: 08/08/19.

Acto administrativo:

Proceso Coactivo: 2019 - 0003.

Mediante este documento se deja constancia que ante la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala del Riófrio - ASORIOFRIO, se presentó el (la) señor (a) MAURO JUINCAO identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 39034488 quien actúa en Nombre propio (nombre propio o en calidad de apoderado), con el fin de notificarse personalmente del Auto N° 0078 - 19103/19 por medio del cual se libra mandamiento de pago, y se le hace entrega de una copia del mismo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Nombre: MAURO JUINCAO
C.C. 39034488
Dirección: Kra 5 #9-91
Teléfono: 310 422 6489
Correo electrónico:

Nombre: OLIMA BOTICA
Cargo: Coord. Rep-FAET

NOTA: Por favor diligenciar con letra legible. El presente formato es inmodificable



2100.

Bogotá D.C.,

Señora
MARGARITA ROSA AMAYA DE CANTILLO
CÓDIGO DE PREDIO: 4C142C
NOMBRE DE PREDIO: LAS MERCEDES

Asunto: *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Río Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0078 del 19 de marzo de 2019 mediante el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0003.

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

PARA LA NOTIFICACIÓN: Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.

Cordialmente,

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Nhasly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica

Diego Tiuzo García
3903448888





ADR
Agencia de Desarrollo Rural
Cosechando progreso

2100.

Bogotá D.C.,

Señores

JOSÉ RAMÓN AVENDAÑO PEREZ
JOSÉ DOLORES AVENDAÑO ALVAREZ
CÓDIGO DE PREDIO: 4C2220
NOMBRE DE PREDIO: LA ISABEL

Asunto: *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Rio Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0079 del 19 de marzo de 2019 mediante el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0004.

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

PARA LA NOTIFICACIÓN: Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.

Cordialmente,

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyección: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Nhayly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co



El campo
es de todos

Agricultura